

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Darío DE FILIPPIS**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien solicita autorización para cursar asignaturas de dicha especialidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que a través de las Ordenanzas Nros. 908 y 945, se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que les faltare para terminar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma.

Que el mencionado alumno, supera en 2 horas lo establecido en dicho punto.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2014 al alumno **Darío DE FILIPPIS**, DNI N° 35.651.152, LU N° 19776, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 145

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. ROXANA REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión